

Constancia secretarial: 16 de mayo de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez para informarle lo siguiente:

Se recibieron las respuestas de la Notaria Segunda, Notaria Tercera y Notaria Quinta de Manizales donde informaron al Despacho que no se registran procesos de sucesión en trámite o culminados de la señora LIBIA MEJIA GOMEZ. La Notaria Cuarta a la fecha no ha dado respuesta a la petición.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE MANIZALES, para que dé respuesta a la solicitud comunicada mediante oficios No. 2567 del 12 de noviembre de 2021 y oficio No.205 de 1 de febrero de 2022.

De igual manera se requiere a la Secretaría de Planeación de Manizales, para que dé respuesta al oficio No. 206 del 01 de febrero de 2021, por medio del cual se solicitó se certifique la dirección actual del inmueble con MI 100-116388 y código catastral 0102000002970901900000030, apartamento 202 del Edificio Libia PH, cuya dirección inicial es carrera 25 A No. 53^a-01.

Líbrese el oficio correspondiente. Se les concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6219547e8eac672ab77bdc17f1c1cc151012f643ff6a8c364d42c444d92022b8**

Documento generado en 17/05/2022 06:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>